

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-MDP/GM

Paucará, 11 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 024-2025-MDP/UCI/MYAL de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Computación e Informática; Informe N° 0234-2025-OGA/MDP de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Administración; Opinión Legal N° 109-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica, respecto a la **Designación como Administrador de los Sistemas Administrativos Web de la Municipalidad Distrital de Paucará, y;**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Ley N° 30305, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”*;

Que el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. *“El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa. Que asimismo el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás cargos de confianza”*;

Que, el artículo 20, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, textualmente expresa: *“Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas, en el gerente municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones; asimismo, el artículo 27 del mismo cuerpo normativo establece: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)”*;

Que, mediante el Informe N° 024-2025-MDP/UCI/MYAL de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Computación e Informática, SOLICITA a Jefe de la Oficina General de Administración, su **Designación como Administrador de los Sistemas Administrativos Web de la**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-MDP/GM

Municipalidad Distrital de Paucará, como SIGA, SIAF, portal de transferencia, plataforma facilita, plataforma gob.pe, información pública y otros;

Que, mediante el Informe N° 0234-2025-OGA/MDP de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Administración, REMITE a Gerencia Municipal, la solicitud de **Designación como Administrador de los Sistemas Administrativos Web de la Municipalidad Distrital de Paucará**, como SIGA, SIAF, plataforma facilita, plataforma gob.pe, información pública y otros, conforme al siguiente detalle:

- Apellidos y Nombres : Ing. Miky Y. Arotoma Lanazca.
- DNI N° : 43840312.
- Celular N° : 986763289.
- Correo electrónico : mk.arotoma@gmail.com.

Que, mediante Opinión Legal N° 109-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual declara Viable **Designar como Administrador de los Sistemas Administrativos Web de la Municipalidad Distrital de Paucará**, como SIGA, SIAF, portal de transferencia, plataforma facilita, plataforma gob.pe, información pública y otros, al funcionario Ing. Miky Y. Arotoma Lanazca, Jefe de la Unidad de Computación e Informática;

Que, el Artículo 74 Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, prescribe en sus numerales 74.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, y 74.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere **competencia para emitir resoluciones**, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Es así que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDP, de fecha 31 de diciembre del 2024, se resuelve DESIGNAR como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará, al Lic. Adm. EUSEBIO DE LA CRUZ CEDANO, delegando facultades administrativas y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha 11 de abril del 2025, como **Administrador de los Sistemas Administrativos Web de la Municipalidad Distrital de Paucará**, al profesional que se detalla a continuación:

- NOMBRE: MIKY YULIR AROTOMA LANAZCA.
- CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.
- DNI N°: 43840312.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-MDP/GM

- EMAIL: MK.AROTOMA@GMAIL.COM.
- CELULAR: 986763289.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo documento que se contraponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucará y al designado en el primer artículo, cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Computación e Informática, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paucará. (www.munipaucara.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Paucará y al designado en el primer artículo de la presente para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:
ALCALDIA
OGA
Archivo.

